



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	JULIO FRANKLIN GARCÉS SANTAMARÍA Y OTROS
DEMANDADO	ARCANCEL SANTAMARÍA Y OTROS
RADICADO N°	053684089001-2023-00112
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. N°	2023-131

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la parte actora no subsanó las irregularidades advertidas en auto inadmisorio de fecha catorce de agosto de la corriente anualidad, es procedente darle aplicación a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y en consecuencia se rechaza de plano la presente demanda.

Se dispone el archivo de lo actuado y cancelación del registro de radicación, dado que el expediente es digital no se devuelven los anexos aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z